

Prefacio

Estas Directrices constituyen la revisión del Informe de la OCDE “Precios de Transferencia y Empresas Multinacionales” (1979). El Comité de Asuntos Fiscales las aprobó el 27 de junio de 1995 y el Consejo de la OCDE decidió su publicación el 13 de julio de 1995.

Desde su primera versión, estas Directrices se han complementado:

- Con el Informe sobre derechos intangibles y servicios, aprobado por el Comité de Asuntos Fiscales el 23 de enero de 1996 [DAFFE/CFA(96)2], adoptado por el Consejo el 11 de abril 1996 [C(96)46], incorporado en los Capítulos VI y VII;
- Con el informe sobre los acuerdos de reparto de costes aprobado por el comité de Asuntos Fiscales el 25 de junio de 1997 [DAFFE/CFA(97)27], adoptado por el Consejo el 24 de julio de 1997 [C(97)144], incorporado en el Capítulo VIII;
- Con el informe sobre las líneas rectoras de los procedimientos de seguimiento de la aplicación de las Directrices de la OCDE en materia de precios de transferencia y la implicación del mundo empresarial [DAFFE/CFA/WD(97)11/REV1], aprobado por el Comité de Asuntos Fiscales el 24 de junio de 1997, adoptado por el Consejo el 23 de octubre de 1997 [C(97)196], incorporado en los anexos;
- Con el informe sobre los principios para la conclusión de acuerdos previos en materia de precios de transferencia en el marco de procedimientos amistosos, aprobado por el Comité de Asuntos Fiscales el 30 de junio de 1999 [DAFFE/CFA (99)31], adoptado por el Consejo el 28 de octubre de 1999 [C(99)138], incorporado en los anexos;
- Con el informe sobre cuestiones de precios de transferencia en la reestructuración de empresas, aprobado por el Comité de Asuntos Fiscales el 22 de junio de 2010 [CTPA/CFA(2010)46] y aprobado por el Consejo el 22 de julio de 2010 [Anexo I al documento C(2010)99], incorporado al Capítulo IX.

Asimismo, estas Directrices se han modificado:

- Mediante la actualización del Capítulo IV, aprobada por el Comité de Asuntos Fiscales el 6 de junio de 2008 [CTPA/CFA(2008)30/REV1] y las actualizaciones del prefacio y el prólogo aprobadas por el Comi-

té de Asuntos Fiscales el 22 de junio de 2009 [CTPA/CFA(2009)51/REV1] y por el Consejo el 16 de julio de 2009 [C(2009)88];

- Mediante la revisión de los Capítulos I a III aprobada por el Comité de Asuntos Fiscales el 22 de junio de 2010 [CTPA/CFA(2010)55] y por el Consejo el 22 de julio de 2010 [Anexo I al documento C(2010)99]; y
- Mediante la actualización del prefacio, prólogo, glosario, de los Capítulos IV a VIII y de los anexos, aprobada por el Comité de Asuntos Fiscales el 22 de junio de 2010 [CTPA/CFA(2010)47], y por el Consejo el 22 de julio de 2010 [Anexo I al documento C(2010)99].
- Mediante la revisión de la Sección E sobre Regímenes de protección en el Capítulo IV, y la inclusión de un nuevo Anexo a este Capítulo que incluye tres ejemplos de Memorando de entendimiento para establecer regímenes de protección bilaterales, aprobada por el Comité de Asuntos Fiscales el 26 de abril de 2013 [CTPA/CFA(2013)23] y por el Consejo el 16 de mayo de 2013 [C(2013)69].
- Mediante la revisión de los Capítulos I, II, V a VIII con la incorporación del Informe sobre las Acciones 8 a 10 del Proyecto sobre la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios (BEPS) “Garantizar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor” y el Informe sobre la Acción 13 de BEPS, “Documentación sobre precios de transferencia e informe por país”, aprobado por el consejo el 1 de octubre de 2015 [C(2015)125/ADD8 y C(2015)125/ADD11].
- Mediante la revisión del Capítulo IX aprobada por el Comité de Asuntos Fiscales el 31 de diciembre de 2016 [CTPA/CFA/NOE2(2016)76] y por el Consejo el 3 de abril de 2017 [C(2017)37].
- Mediante la actualización del Prefacio, el Prólogo, el Glosario, de los Capítulos I a IV y de los anexos, aprobada por el Comité de Asuntos fiscales el 19 de mayo de 2017 [CTPA/CFA/NOE2(2017)21].

Estas Directrices seguirán completándose con pautas adicionales referidas a otros aspectos de los precios de transferencia y se examinarán periódicamente en un proceso continuo de revisión.